



CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día tres de agosto de dos mil veintiuno, a las 20:30 horas, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día aprobado mediante Resolución de Alcaldía. Por motivos de seguridad, dada la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID19, la sesión se celebrará a puerta cerrada sin asistencia de público. No obstante, se retransmitirá en directo a través de la web oficial del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la relación de expedientes dispuestos por la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendidas las circunstancias de la actual pandemia del COVID-19, en la que concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor y de grave riesgo colectivo, que impiden de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, circunstancia esta que aconseja que la sesión se celebre a puerta cerrada, dada la necesidad y por razones de salud pública, de evitar aglomeraciones de personas. Todo ello con independencia de su difusión audiovisual, a través de la web del Ayuntamiento.

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión ordinaria del Pleno en el salón de sesiones el día tres de agosto del 2021 a las 20:30 horas, a puerta cerrada y en caso de que esta no pudiera celebrarse por no existir “quórum” necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después.

SEGUNDO. Que la secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente



ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA.

- 1º. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.
- 2º. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021.
- 3º. PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.
- 4º. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN HORARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.
- 5º. SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE DELEGACIÓN DE LA OBRA N.º 207/20 O.D DENOMINADA "REFORMA DE CUBIERTA EN CASA CONCEJO.
- 6º. SOLICITUD A LA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE DELEGACIÓN DE LA OBRA N.º 122/19 O.D "CONSTRUCCIÓN DEPOSITO DE AGUA Y ACONDICIONAMIENTO CAPTACIÓN EN HERRERUELA DE CASTILLERÍA.
- 7º. APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN VERDEÑA.
- 8º. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 4/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.
- 9º. APROBACIÓN SOLICITUDES AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD.
- 10º. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA.

II. PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- 11º. DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.
- 12º. DACIÓN EN CUENTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.
- 13º. INFORMACIÓN CONTABLE SOBRE:
 - a. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2021.
 - b. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE 2021. .
- 14º. MOCIONES URGENTES.
- 15º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación, así como .en la plataforma de gestiona .

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.



Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA SECRETARIA

Fdo. María Adoración Puebla González

